



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 980/2011
Adquisición de vehículo Municipal***

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, los presupuestos respecto a ofertas de vehículos OKM, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del llamado a concurso tendiente a la adquisición de un vehículo automotor Sedan cuatro (4) puertas, 1.6 OKM, con aire, dirección y pack de seguridad, se han presentado tres presupuestos de diferentes concesionarias;

Que reunida la Comisión evaluadora, constituida por, el secretario de Gobierno y el Cuerpo Deliberativo en su conjunto; se decide aceptar la oferta de la Concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la Ciudad de Trelew;

Que dicha aceptación, es producto de que la misma ofrece un vehículo Sedan cuatro (4) puertas Marca Volkswagen Voyage Confortline, Plus Pack 2, Motor 1.6, Nafta, 101CV, OKM, Equipamiento Pack I=da + aa Volante multifunción regulable en Altura y profundidad + Cint. Seg. Ajustable + Air Bag (2) + Llantas Aleación 1.5;

Por ello:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de***

ORDENANZA

Artículo 1º.- De acuerdo a Dictamen N° 01/2011, que figura como Anexo I de la presente, Autorícese al Departamento Ejecutivo a adquirir un automóvil Sedan cuatro (4) puertas Marca Volkswagen Voyage Confortline, Plus Pack 2, Motor 1.6, Nafta, 101CV, OKM, Equipamiento Pack I=da + aa Volante multifunción regulable en Altura y profundidad + Cint. Seg. Ajustable + Air Bag (2) + Llantas Aleación 1.5, a la Concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la Ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Dicha operación se realizará de la siguiente manera:

1. Monto de la Unidad a adquirir por el Municipio **pesos setenta y dos mil (\$72.000,00)**
2. Formularios para Patentamiento **pesos seiscientos (\$ 600,00)**
3. Total de la Operación: **pesos setenta y dos mil seiscientos (\$ 72.600,00).**

Artículo 3º.- La Concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la Ciudad de Trelew, toma la unidad municipal en **pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00)** y la Municipalidad aporta en efectivo, la suma de **pesos treinta y siete mil seiscientos (\$ 37.600,00).**

Artículo 4º.- La Municipalidad destinará de los **pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00)** recibidos como Subsidios de Fortalecimiento Institucional, la suma de **pesos treinta y siete mil seiscientos (\$ 37.600,00)** a la compra del automotor citado en el Artículo 1º., y la diferencia de **pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$ 18.400,00)** deberán ser utilizados en la reparación del Parque Automotor Municipal.

Artículo 5º.- Regístrate, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Localidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén